

EXP. GESTIONA 324/2022

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D ^a .	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU
DIRECCION:	INTERVENCIÓN
NEGOCIADO:	SECRETARIA J.G.L.:18/05/2022

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **18 de MAYO de 2022**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º) SOLICITUDES.

3.4. VARIOS.

Visto el escrito presentado por la **MANCOMUNITAT MARINA BAIXA**, comunicando la PRIMERA aportación a cuenta de la liquidación correspondiente al primer semestre del 2022, por importe de 28.000 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el gasto de la PRIMERA aportación a cuenta de la liquidación correspondiente al primer semestre del 2022 por importe de **28.000 €**, a favor de la Mancomunitat Marina Baixa.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Mancomunitat y al servicio de intervención y tesorería.

Callosa d'en Sarrià **19 de MAYO de 2022.**

LA SECRETARIA-ACCTAL.
Firma electrónica

He recibido la notificación

de _____ de 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

